



5009 18 JM 13 RES. EXENTA 3G/Nº_

MAT.: MODIFICA PLANTA PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, SERVICIOS MEDICOS ECOGYN LTDA., RUT Nº 76.129.843-7

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. № 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo № 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A № 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/№ 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/№ 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/№ 2484 del 03/05/2011, todas del Ecodo Nacional de Salud; la Resolución Exenta 1A/№ 40 de 2009, de la Controlacio todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a SERVICIOS MEDICOS ECOGYN LTDA., RUT Nº 76.129.843-7;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó la solicitud N° 9357 de fecha 25/04/13, para modificar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, el convenio del prestador tiene autorizado emisión

con Venta Bono Electrónico:

4. Que, de los antecedentes de respaido para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio Nº 878 con fecha 23/05/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Apruébese, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador SERVICIOS MEDICOS ECOGYN LTDA., RUT Nº 76.129.843-7, incorporándose al lugar de atención individualizado, los siguientes profesionales:

Lugares de Atención:

Admitre reolegional Profession - Emperational RUJ - RU		
	DANIELA FISCHER FUENTEALBA	MEDICO CIRUJANO
	CECILIA LANAS MONTECINOS	MEDICO CIRUJANO - GINECOLOGIA

II. Registrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del

III. Notifiquese lo resueito en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director

POLEDAD MENA NORIEGA EN TAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE SALUD

PAG/CAB/pvh.
DISTRIBUCIÓN:
SERVICIOS MEDICOS ECOGYN LTDA.

Departamento de Comercialización Depto. de Control y Calidad de Prestaciones Expediente de Convenio del Prestador Empresa I-MED

Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 9357 / 2013